

Señor
JUEZ DEL CIRCUITO (R)
La Ciudad.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL
ACCIONANTE: DAYANA PATRICIA HERNANDEZ MONTAÑEZ C.C. No. 1004997207
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC

I. IDENTIFICACIÓN.

DAYANA PATRICIA HERNANDEZ MONTAÑEZ, mayor y vecino (a) de esta Ciudad, identificado (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, con todo el respeto manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de TUTELA consagrado en el artículo 86 de nuestra Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 DE 1991, por este escrito formulo Acción de Tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, a fin de que se tutelen mis derechos fundamentales expresados en acápite posterior. Derivo mi acción de los siguientes:

II. ACCIONES Y OMISIONES

Primero: Participo de la Convocatoria 800 de 2018 para proveer cargo de dragoneante del INPEC, proceso vigilado y administrado por la CNSC, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la OPEC, de acuerdo con el cargo aspirado obteniendo resultado de ADMITIDO y es así como presenté pruebas escritas y FÍSCO ATLÉTICA, con excelentes resultados que me ubican entre los primeros puestos para ser citado (a) a VALORACIÓN MÉDICA, como último requisito para continuar en curso en la Escuela Nacional Penitenciaria.

Segundo: La valoración médica practicada a través de las entidades de salud contratadas por la CNSC para esta convocatoria acreditan en dos valoraciones que mi estado de salud ocupacional es óptimo y así se demuestra a través de todos los exámenes médicos practicados. NO PADEZCO DE DEFICIENCIAS DEL CRECIMIENTO, en los términos que lo describe el profesiograma.

Tercero: Se justifica una restricción por tener la estatura en el límite mínimo requerido, pero los exámenes de diagnóstico NO identifican desórdenes de tipo hormonal o patologías que no sean consecuentes con mi contextura física que me identifica en una apariencia física por la que se me pretende discriminar.

Cuarto: Los criterios adoptados sobre el riesgo ocupacional derivado de la estatura baja de un dragoneante del INPEC, carecen en absoluto de fundamento o sustento empírico, pues no existe antecedente o estadística de accidentes o enfermedades de origen laboral que se centren en los empleados de baja estatura; convirtiéndose, en términos de la Honorable Corte Constitucional en un *"factor sospechoso de discriminación"*¹.

Quinto: La CNSC confirma después de mi SOLICITUD DE SEGUNDA VALORACIÓN que me discrimina, sustrayéndome del derecho a acceder a un cargo público, por encontrar que me encuentro en el límite de la estatura mínima exigida. Sin resolver de fondo mi reclamación y sin otorgar la posibilidad de impugnar el resultado y sin presentar razones técnico científicas ante las que pueda proponer medio de control en la vía contencioso administrativa.

Sexto: Otorgué poder a un profesional del derecho a fin de que represente mis intereses particulares en acción contencioso administrativa, quien me informa que debe iniciar con el agotamiento del requisito de procedibilidad de conciliación y posteriormente la acción de nulidad y restablecimiento del derecho con solicitud de suspensión provisional de los efectos de la decisión de la CNSC que confirma mi exclusión de esta Convocatoria.

¹ Sentencia T-314/11: *Se pueden destacar como criterios sospechosos de discriminación los siguientes: - El sexo, la orientación sexual o la identidad de género; - La raza; - El origen nacional o familiar al igual que el étnico o de cualquier índole; - La lengua; - La religión; - La opinión política o filosófica; - La pigmentación o el color de la piel; - La condición social y/o económica; - La apariencia exterior; - La enfermedad, la discapacidad o la pérdida de la capacidad laboral.*

III. DERECHOS VIOLADOS O AMENAZADOS

Debo manifestar que se presentan actuaciones por parte de la CNSC, que vulneran mis derechos fundamentales, enmarcados en el valor fundamental de la DIGNIDAD HUMANA, en el siguiente sentido:

Se presenta discriminación por mi **"aparición física"**, al exigirme el cumplimiento de un requisito desproporcionado para el acceso a un cargo público, pese a VALORAR a través de las mismas entidades de salud contratadas que no padezco "deficiencias del crecimiento" como lo describe el propio profesiograma y que mi estatura que se encuentra en el límite mínimo exigido.

Las Normas Penitenciarias internas e internacionales² ponderan el principio de **proporcionalidad** en lo que tiene que ver con el cumplimiento de la misión penitenciaria y carcelaria y que el profesiograma lo estructura desde la acción de represión del estado contra las personas privadas de la libertad, cuando justifica **el requisito de estatura en razones de seguridad e impacto de autoridad**, aceptándose así, se debe tener en cuenta que entre las personas privadas de la libertad también prevalece la baja estatura, contexturas delgadas y atendiendo, entre otras, las Reglas Mínimas de Tratamiento de los Reclusos, es necesario contar con personal penitenciario que no represente una acción de represión desproporcionada en lo físico y en lo psíquico, en este último se incluye lo cultural y social.

De acuerdo con los hechos narrados y frente a la posición asumida por la CNSC, existe una flagrante violación a mis derechos fundamentales. En un marco general del principio de la dignidad humana, con su criterio me "cosifica", porque pondera un aspecto netamente físico y no lo estructura interdisciplinaria, cuando sus propias reglas tratan del **"establecimiento de perfil profesiográfico"** se encuentran especialmente vulnerados: derecho al debido proceso administrativo, derecho a acceder a la administración pública en igualdad de condiciones, derecho al trabajo en condiciones dignas y justas y otros principios, como el de la confianza legítima, la igualdad de trato a todos los aspirantes, el derecho de petición, que se vienen desconociendo, si se permite continuar esta conducta.

IV. PROCEDENCIA Y LEGIMITIDAD

Esta acción de Tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1991, en protección de derechos fundamentales.

La no existencia de otro mecanismo jurídico efectivo, diferente a la tutela para lograr la protección de los derechos fundamentales invocados.

V. DE LOS INFRACTORES

Se trata de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad pública centralizada del orden nacional e independiente.

VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento que se entienda prestado con la presentación de este escrito, manifiesto que no he interpuesto acción de tutela, a nombre propio, ni a través de apoderado sobre los mismos hechos que constituyen la vulneración de los derechos fundamentales invocados. Así mismo que mis manifestaciones fácticas corresponden a la verdad.

VII. PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito evaluar como tales:

² Artículos 49 y 63 del Código Penitenciario y Carcelario, Reglas Mínimas de Tratamiento de los Reclusos, Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).

1. Impresión de la información que se encuentra cargada y registrada en SIMO:
 - 1.1. Historia clínica con valoración de salud ocupacional y todos los exámenes de diagnóstico que demuestran el óptimo estado de salud ocupacional.
 - 1.2. Respuesta definitiva de la CNSC a la reclamación.
2. Valoración médica particular.
3. **Solicito respetuosamente** que se ordene valoración por parte del servicio público de Medicina Legal, si su Señoría lo considera necesario y pertinente.

VIII. PETICIONES

Solicito la tutela de mis derechos fundamentales, dignidad humana: debido proceso administrativo, trabajo en condiciones dignas y justas, igualdad de oportunidades para acceder a la administración pública, confianza legítima, en consecuencia, se ordene a la CNSC a través de la dependencia que corresponda, que en término perentorio:

Primera: Dejar sin efecto la respuesta definitiva de exclusión de la Convocatoria mencionada, consecencialmente permitirme continuar con las etapas restantes del concurso a fin de cumplir con el curso en la Escuela Nacional Penitenciaria y posterior nombramiento y posesión en período de prueba para el cargo de dragoneante del INPEC.

Segundo: Subsidiariamente solicito que, se amparen mis derechos fundamentales como mecanismo transitorio, bajo la obligación de acudir a la jurisdicción contencioso administrativa y bajo la amenaza de perjuicio irremediable que se justificará con la solicitud de medida provisional.

IX. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con todo respeto solicito que con la admisión de la tutela se decrete medida provisional, en el sentido de evitar que se me excluya de la lista de aspirantes citados para adelantar curso en la Escuela Nacional Penitenciaria, ordenando que se produzca la inclusión de mi ponderado en la citación para mi caso particular, mientras se surte la acción constitucional.

Justifico mi solicitud en la normatividad contenida en el Decreto 760 de 2005; toda vez que la continuación en el proceso sin resolver de fondo las reclamaciones, pude generar nulidad de lo actuado y el fallo siendo favorable, puede no ser efectivo al haber pasado la fecha de citación para adelantar curso en la Escuela Nacional Penitenciaria, porque las reglas del concurso establecen que se hará solo de un porcentaje de los aspirantes en orden de mérito y por lo tanto al no estar presente en ese cálculo, aún con la orden de acción de tutela puedo quedar por fuera de la ponderación y sin posibilidad de continuar en el concurso por no cumplimiento de esa etapa.

La orden provisional de inclusión de mi ponderado en la conformación de la lista de citados a la Escuela no afecta para nada al proceso en general y por el contrario resulta útil para el amparo de mis derechos fundamentales, porque mientras no exista respuesta de fondo, coherente y razonable a mi reclamación, tengo derecho a continuar como destinatario de todas las actuaciones del proceso.

El Acuerdo reglamenta el cálculo de ponderado para la siguiente etapa así:

ARTÍCULO 51°. - PUBLICACIÓN DE CONVOCADOS A CURSO. Una vez en firme los resultados de las pruebas eliminatorias del proceso de selección, los aspirantes que sean calificados como APTOS en la Valoración Médica podrán consultar en las fechas dispuestas por la CNSC, en la página www.cnsc.gov.co enlace SIMO, si son admitidos para ingresar al Curso de Formación o Complementación.

Serán convocados a Curso de Formación y Complementación, los aspirantes que en atención exclusiva a los resultados de las pruebas aplicadas, se encuentren ubicados en estricto orden de mérito en un porcentaje de 200% respecto de las vacantes ofertadas para los Cursos de Formación para Mujeres y Formación para Varones y en un

porcentaje de 400% respecto de las vacantes ofertadas para el curso de Complementación. Si el INPEC incrementa el número de vacantes ofertadas se podrá convocar hasta un 200% de aspirantes con relación a las vacantes adicionadas para los Cursos de Formación y hasta un 400% para el Curso de Complementación, siempre que hayan sido calificados Aptos en la valoración médica.

Contra la publicación de convocados a Curso de Formación o Complementación no procederá ningún recurso.

Del perjuicio irremediable: La CNSC el 23 de diciembre de 2019, publicó una nueva Convocatoria para proveer cargos de dragoneante del INPEC, buscando proveer todas las vacantes existentes para este cargo; de tal manera que se amenaza con causar un perjuicio irremediable en mí contra porque una acción contencioso administrativa aún bajo la hipotética concesión de una medida cautelar, me puede dejar sin posibilidades de nombramiento por la inexistencia de cargos vacantes.

Por otra parte, mi Convocatoria avanza y cada etapa es prerrequisito de la siguientes, de tal manera que excluirme de una de ellas implica el grave riesgo de no poder volver al curso normal de la misma. Teniendo en cuenta razones presupuestales todo está calculado para un número de aspirantes y en tal sentido para un reintegro extemporáneo habría que esperar a los correspondientes ajustes presupuestales y se causaría la privación de pago de salarios y prestaciones en igualdad de condiciones de los demás aspirantes.

X. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

A la accionada: CNSC: Carrera 16 No. 96 – 64 Piso 7. Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713, notificacionesjudiciales@cncs.gov.co en la Ciudad de Bogotá D.C.

EL suscrito recibirá notificaciones en siguiente dirección: Calle 1 Manzana A Barrio El Pinar Casa 1 Piso 2 en la Ciudad de Pamplona Norte de santander. Teléfono-Celular: 3173637099-3208969629 Email: notificacionesavancemos@gmail.com, dayhe2505@gmail.com

De su Señoría,

Atentamente,

Dayana Patricia Hernandez Montañez

DAYANA PATRICIA HERNANDEZ MONTAÑEZ
C.C. No. 1004997207 de Pamplona Norte de Santander.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE PAMPLONA

Pamplona, 20 ENE 2020

el anterior escrito fué presentado personalmente por el Señor (a)

Dayana Patricia Hernandez Montañez

quien se identificó con la C.C. y/o T.P.

Nº 1004997207 de Pamplona

El compareciente Dayana Patricia Hernandez Montañez

Oficina de Apoyo [Signature]

Fecha: 25/10/2019	Tipo de examen:	I	X	P	E	Otro:	Cual:
Nombres y Apellidos: DAYANA PATRICIA HERNANDEZ MONTANEZ							
Ciudad: Bucaramanga				Departamento: Santander			
Doc. Identidad No: 1004997207				Lugar de expedición: Pamplona			
Edad: 24 años	Sexo: F	X	M	Cargo: DRAGONEANTE			
Empresa contratante: INPEC							
Empresa usuaria: INPEC							



Realizado el Examen Médico Ocupacional correspondiente, el(la) suscrito(a) médico(a) certifica que el(la) aspirante al cargo de: **DRAGONEANTE**
 Empresa: **INPEC**

No presenta Restricciones para el desempeño del cargo	<input type="checkbox"/>	Presenta Restricción que no limita su labor	<input type="checkbox"/>
Presenta Restricciones para el desempeño del cargo	<input checked="" type="checkbox"/>	Examen Periódico Satisfactorio	<input type="checkbox"/>
No presenta Restricciones para trabajo en alturas	<input type="checkbox"/>	Examen Periódico con Recomendación	<input type="checkbox"/>
Presenta Restricciones para trabajo en alturas	<input type="checkbox"/>	Examen de Egreso	Normal Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
		Aplazado	<input type="checkbox"/>

Recomendaciones: SI NO

Observaciones: **NO APTA POR PROFESIOGRAMA DE LA EMPRESA**

EXÁMENES REALIZADOS

<input checked="" type="checkbox"/> Examen Médico Ocupacional con énfasis Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/> 9. Cuadro Hemático	<input checked="" type="checkbox"/> 18. Parcial de Orina	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Pruebas de vértigo	<input type="checkbox"/> 10. Glicemia	<input checked="" type="checkbox"/> 19. Rx Tórax	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Audiometría Tamíz	<input checked="" type="checkbox"/> 11. Perfil Lipídico	<input type="checkbox"/> 20. Rx Lumbosacra	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Foniatria	<input checked="" type="checkbox"/> 12. Colesterol	<input type="checkbox"/> 21. EKG	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Visiometría	<input type="checkbox"/> 13. Triglicéridos	<input type="checkbox"/> 22. Vac. Antitetánica	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Optometría	<input type="checkbox"/> 14. Transaminasas	<input type="checkbox"/> 23. Vac. Fiebre Amarilla	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Espirometría	<input checked="" type="checkbox"/> 15. VDRL	<input type="checkbox"/> 24. Alcohol en aliento	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Evaluación osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/> 16. Psicomotriz	<input type="checkbox"/> 25. Drogas (Cocaína - Marihuana)	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Otros exámenes: - Baciloscopia - Creatinina - Electroencefalograma - Rx Dorsolumbar - Valoración odontológica	<input type="checkbox"/> 17. Cert. Manipulador Alimentos	<input type="checkbox"/> 26. Psicosenométrico	<input type="checkbox"/>

El trabajador certifica que la información suministrada para efecto de la presente evaluación médica ocupacional es verídica y completa y que asiste de forma voluntaria; y manifiesta su consentimiento para la realización de las pruebas complementarias.

Dra. Liliana Maria Cabarcas Urueta
 MÉDICA ESPECIALISTA
 EN SALUD OCUPACIONAL

[Signature]

LILIANA MARIA CABARCAS URUETA
 MÉDICA CIRUJANA, ESP. S.O.R.M. 10885/ 1995
 Lic. S.O.Nº 012613/2015

Dayana Hernandez

FIRMA DEL PACIENTE



MDL-F0-01
VERSION 6
23/11/2017
25 10 2019



HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL

TIPO DE EXAMEN: INGRESO RETIRO INPEC

I. INFORMACION DE LA EMPRESA: PERIODICO OTRO Cual

II. INFORMACION DEL TRABAJADOR: Ciudad Bucaramanga Santander

Nombre y Apellidos DAYANA PATRICIA HERNANDEZ MONTANEZ
 Lugar de Nacimiento Norte de Santander
 Estado Civil Casado
 Escolaridad Sñ E Primaria
 Dirección de Residencia EL PINAR CALLE 1 MANZA APT 1 SEGUNDO PISO
 Teléfono 3173637099
 III. INFORMACION OCUPACIONAL ACTUAL: EPS MEDIMAS EPS
 CARGO ACTUAL O A DESEMPEÑAR DRAGONEANTE
 Turno Diurno Nocturno Rotatorio
 Elementos de Protección Actividad Realizada Parado Sentado Caminando
 IV. ANTECEDENTES OCUPACIONALES: ANTIGÜEDAD Nuevo

EMPRESA OCCUPACION TIEMPO

ALCALDIA DE PAMPLONA ASISTENE ADMON 6 MESES

RIESGOS Físicos Químicos Biológicos Mecánicos Psicosociales Ergonómicos

ACCIDENTES DE TRABAJO Si No Cual

FECHA EMPRESA CAUSA LESION PARTE AFECTADA DIAS INCAP. SECUELAS

V. ENFERMEDADES ACTUALES (Describe las brevemente):

VI. ANTECEDENTES PERSONALES:

VI. ANTECEDENTES PERSONALES: PATOLOGICOS EN LA NIÑEZ X INF URINARIA
 HOSPITALARIOS EN LA NIÑEZ X INF URINARIA
 QUIRURGICOS Nega
 TRAUMATICOS Nega
 MI. AMENTOS Nega
 TOXICOS Nega
 ALERGICOS Nega
 INMUNIZACION TIENE FA Y SARAMPION, FALTA HEP A, HEP B, TT
 GRUPO SANGUINEO ARH+

HABITOS: Cigarrillo Actualmente? Frec.
 DEPORTES: Deportes X Cuales? RUGBY
 ANTECEDENTES GINECO-OBSTETRICOS:
 Menarquia Ciclos 28 Gravidas 0 Partos 0 Abortos 0 Mortinatos 0
 Métodos de Planificación: NO Metrorragias NO NO NO NO NO
 13 Ciclos 28 Gravidas 0 Partos 0 Abortos 0 Mortinatos 0
 Fecha ult. menstruac 24-9-19
 Fecha ult. parto 0
 Otros

III REVISION POR SISTEMAS: BIEN

#

X EXÁMEN FÍSICO:

EDAD	PESO(KG)	IMC	PRESION ARTERIAL	SENTADO ACOSTADO	FC	FR	DOMINANCIA
1.52	62.00	26.84	N A	100/80	80	18	Diestro
ORGANO O SISTEMA							
OBSERVACIONES							
PIEL			X				
MARCAS Y TATUAJES							
TENDONES							
MUSCULOS							
OJOS							
	PARPADOS		X				
	AGUDEZA VISUAL		X				
	CONJUNTIVAS		X				
	PUPILAS		X				
	CORNEA		X				
	FONDO DE OJO		X				
OIDOS							
	OTOSCOPIA		X				
	PABELLÓN		X				
BOCA							
	LABIOS		X				
	LENGUA		X				
	FARINGE		X				
	AMIGDALAS		X				
TIROIDES							
			X				
MAMAS							
			X	NE			
GENITALES							
			X	NE			
ABDOMEN							
	HERNIAS		X				
	GENITALES		X				
	M SUPERIORES		X				
	M INFERIORES		X				
EXTREMIDADES							
	VARICES		X				
SISTEMA NERVIOSO							
	MARCHA		X				
	SENSIBILIDAD		X				
	REFLEJOS		X				
COLUMNA VERTEBRAL BIEN							

ODONTOLOGIA BIEN

ECG PA=82, PRUEBAS DE VERTIGO=NEGATIVAS

RESULTADOS DE EXÁMENES:

ODONTOLOGIA=EMETROPE. AUDIOMETRIA=NORMAL. ESPIROMETRIA=NORMAL. RX DE TORAX Y DORSOLUMBAR=NORMAL. GHI=77. CREATININA=0.77. P DE ORNA CONTAMINADO CON SECRECION VAGINAL. CH=NORMAL. ODONTOLOGIA=NEGATIVA. EEG=NORMAL. ODONTOLOGIA=NORMAL.

DIAGNOSTICO:

OBESIDAD. BAJA ESTATURA (NO CUMPLE REQUISITOS)

EXAMEN DE EGRESO:

NORMAL SI NO

9

- No presenta Restricciones para el desempeño del cargo
- No presenta Restricciones para trabajo en alturas
- Presenta Restricciones para el desempeño del cargo X
- Examen Periódico Satisfactorio

- Presenta Restricción que no limita su labor
- Presenta Restricciones para trabajo en alturas
- Aplazado
- Requiere nueva valoración

RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES

NO APTA POR PROFESIOGRAMA DE LA EMPRESA

El/la examinado/a certifica que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales, familiares que pudieran influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta

NOMBRE Y FIRMA DEL

LILIANA MARIA CABARCAS URUETA

Dra. Liliana Maria Cabarcas Urueta

MÉDICA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR

Fecha: 25/10/2019 Tipo de examen: I X P E Otro: _____
 Nombres y Apellidos: DAYANA PATRICIA HERNANDEZ MONTANEZ Cual: _____
 Ciudad: Bucaramanga Departamento: Santander
 Doc. Identidad No: 1004997207 Lugar de expedición: Pamplona
 Edad: 24 años Sexo: F X M Cargo: DRAGONEANTE
 Empresa contratante: INPEC
 Empresa usuaria: INPEC

Último examen: 2 AÑOS M. Consulta: NINGUNO
 Antecedentes: NINGUNO



RX: EN USO

O.D.	NO USA	AV VL	VP	ADD.
O.I.	NO USA	/	/	

AGUDEZA VISUAL

SC	VL	PH	VP
O.D.	20 / 20		20 / 20
O.I.	20 / 20		20 / 20

RETINOSCOPIA TIPO

O.D.	N	AV VL	VP	ADD.
O.I.	N	20 / 20	20 / 20	

Visión al Color A.O.
TEST NORMAL

Estereopsis AO
TEST NORMAL

OBJETIVO

O.D.		AV VL	VP	ADD.
O.I.		/	/	

EXAMEN EXTERNO



SANO AMBOS OJOS

EXAMEN MOTOR

Hirschberg: CENTRADO AO PPC: SCM
 Cover Test V.P.: ORTHO VL: ORTHO

OFTALMOSCOPIA

O.D. FOAN

O.I. FOAN

Dx. PRESUNTIVO

- EMETROPE AMBOS OJOS
-
-

DISPOSICIÓN

- CONTROL ANUAL
-
-

Johana Milena Cruz Quinonez
Optometrista
Especialista Salud Ocupacional
Red 0938 km 12142

JOHANA MILENA CRUZ QUINONEZ
OPTÓMETRA ESP. S.O.
R.M. 0939/2003 Licencia 10245/2016

Dayana Hernandez

FIRMA DEL PACIENTE

70 11

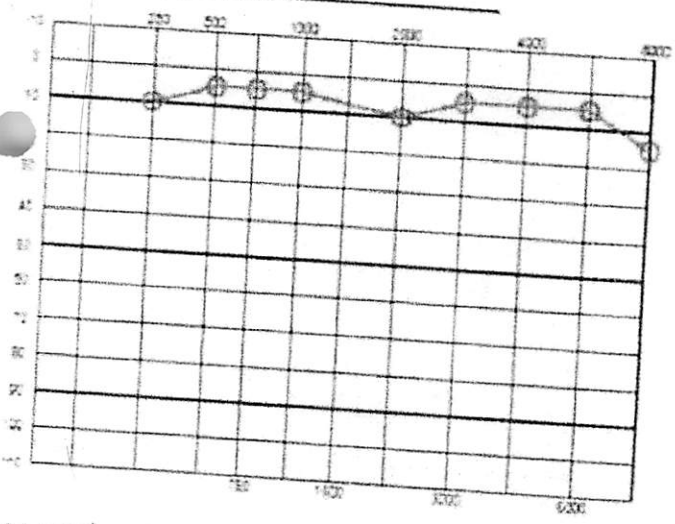
Fecha: 25/10/2019 Tipo de examen: I X P E Otro: _____
 Nombres y Apellidos: DAYANA PATRICIA HERNANDEZ MONTANEZ Cual: _____
 Ciudad: Bucaramanga Departamento: Santander
 Doc. Identidad No: 1004997207 Lugar de expedición: Pamplona
 Edad: 24 años Sexo: F X M Cargo: DRAGONEANTE
 Empresa contratante: INPEC
 Empresa usuaria: INPEC



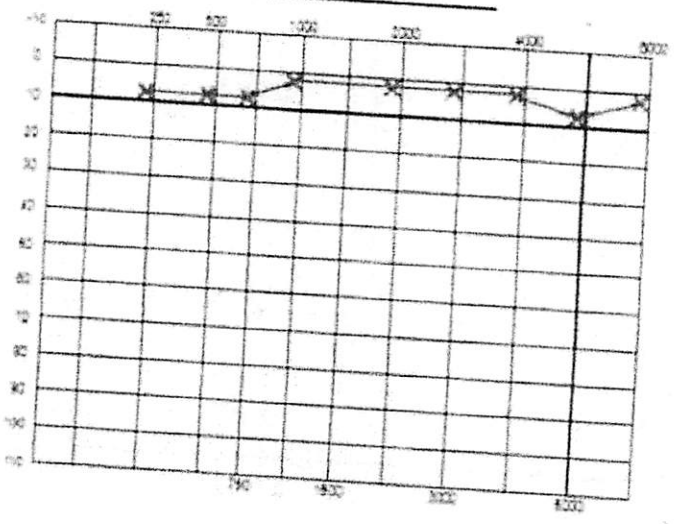
ANTECEDENTES:
 USUARIO QUE NO REPORTA NINGUN ANTECEDENTE AUDITIVO Drogas Ototóxicas S: No:

OTOSCOPIA: CAE Y MEMBRANA TIMPANICA BILATERAL NORMAL

O.D. NORMAL



O.I. NORMAL



DIAGNÓSTICO:

AUDICIÓN BILATERAL NORMAL
 USUARIO QUE SE LE DAN LAS RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADO AUDITIVO DENTRO Y FUERA DEL TRABAJO

	CLASIFICACIÓN	
	ELI	SAL
O.D.	A	A
O.I.	A	A

LARSEN	
O.D.	NORMAL
O.I.	NORMAL

Laura M. Jaimes González
 Fonoaudióloga Esp. Seguridad
 Y Salud en el Trabajo
 CP 021545 - Res 01863/2014

LAURA MARCELA JAIMES GONZALEZ
 FONOAUDIÓLOGA ESP. S.O Reg 021546/2012
 Lic. S.O N° 018630/2014

Dayana Hernandez

FIRMA DEL PACIENTE

Resultados de la prueba de Función Pulmonar Curvas flujo volumen y volumen tiempo

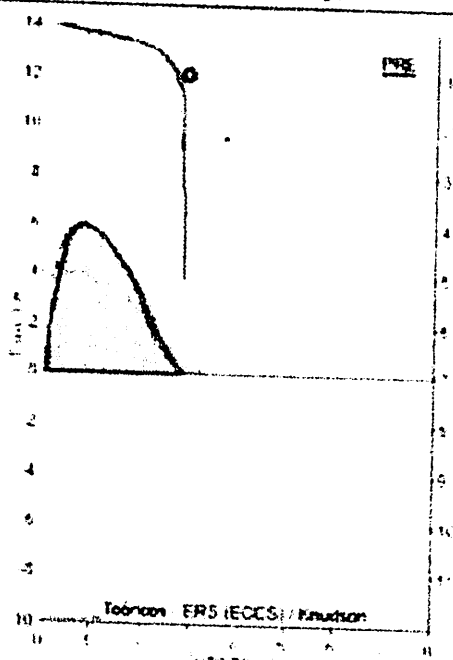
SIBOCO, Cabarrés-Carrión SAS

Seguridad y Salud en el Trabajo

Calle 80 No 85-88 Calles del Límite

Fecha de visita 25/10/2019

Cod paciente: 1004897307
 Apellido: HERNANDEZ MON Género: Femenino
 Nombre: DAYANA PATRICIA Altura cm: 156
 Fecha de naci: 25/05/1985 Peso kg: 60
 Grupo étnico: Caucaziano BSA: 24.97
 Fuma: No fumador Paquete-año:
 Grupo paciente: INPEC



Interpretación

Examen normal

Mejores valores de todas las curvas

Parámetro	Teor	PRE	% Teor
FVC	3.33	2.84	85
FEV1	2.90	2.64	91
FEV1/FVC	% 84.4	93.06	110
PEF	L/s 6.67	6.57	98

Fecha prueba PRE 25/10/2019 12:11:22 p.m.

Parámetro	BTPS 1.027 20°C 78.8°F	Teor	PRE 01	% Teor	PRE 02	
					PRE 03	PRE 04
FVC	L	3.33	2.82	85	2.84	2.73
FEV1	L	2.90	2.64	91	2.61	2.55
FEV1/FVC	%	84.4	93.6	111	91.9	93.4
PEF	L/s	6.67	6.57	98	6.64	6.54
FEF25%	L/s	4.01	4.26	106	4.04	3.97
ELA	años	24	24	100	2.34	4.46
FET	s	6.00	5.75	96	1.84	2.53
EMV	L		1.68		1.84	2.53
FVC	L	3.33			79	80

Informe médico

Informe de calidad **A**

FVC reproducible, FEV1 reproducible, PEF reproducible

Silvia Alejandra Ramirez S.

Respirador Esp. en Salud Ocupacional
 No. 09655

PRE

VERIFICADO POR:
 GERENTE S-UCB SA 002171



Paciente: DAYANA PATRICIA HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

CC 1004997207

Fecha: 25 de octubre de 2019

Empresa: SISOCOL CABARCAS CARREÑO S.A.S

No: R910558

COLUMNA TORACOLUMBAR EN A.P. Y LATERAL, VERTICAL

Observo los tejidos blandos paravertebrales sin lesión evidente.

No visualizo alteración de la alineación.

La radiopacidad ósea está conservada. Los cuerpos vertebrales muestran forma y altura normales. Los elementos de los arcos posteriores no evidencian alteraciones.

Los espacios intervertebrales y los agujeros de conjunción están conservados.

No encuentro signos de espondilolistesis ni espondilólisis.

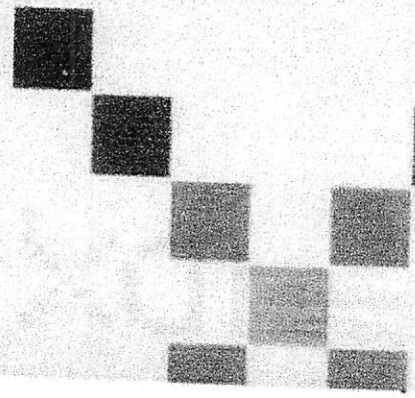
CONCLUSIÓN: ESTUDIO SIN EVIDENCIA DE PATOLOGÍA.

Atentamente,

DR. QUINTÍN HERRERA QUIROZ
Médico radiólogo.

A30p

VIGILADO Superintendencia



Paciente: DAYANA PATRICIA HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Fecha: 25 de octubre de 2019
Empresa: SISOCOL CABARCAS CARREÑO S.A.S

CC 1004997207
No: R910558

TÓRAX P.A. Y LATERAL

Observo los tejidos blandos y osteoarticulares conservados.

Los ángulos frénicos están libres. Hemidiafragmas en nivel adecuado.

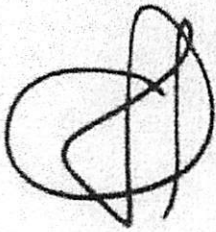
El corazón, los grandes vasos, la tráquea y el resto del mediastino tienen apariencia normal.

Hilios pulmonares sin evidencia de masas ni adenomegalias.

Pulmones con adecuada inspiración sin infiltrados alveolares, zonas de consolidación ni masas pulmonares.

CONCLUSIÓN: ESTUDIO SIN EVIDENCIA DE PATOLOGÍA.

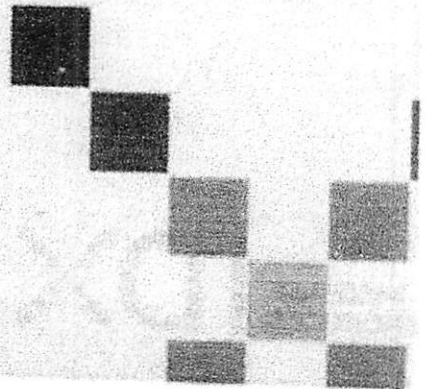
Atentamente,



DR. QUINTÍN HERRERA QUIROZ
Médico radiólogo.

VIGILADO SuperSalud

Adapt



#15

DAYANA PATRICIA HERNANDEZ MONTANEZ

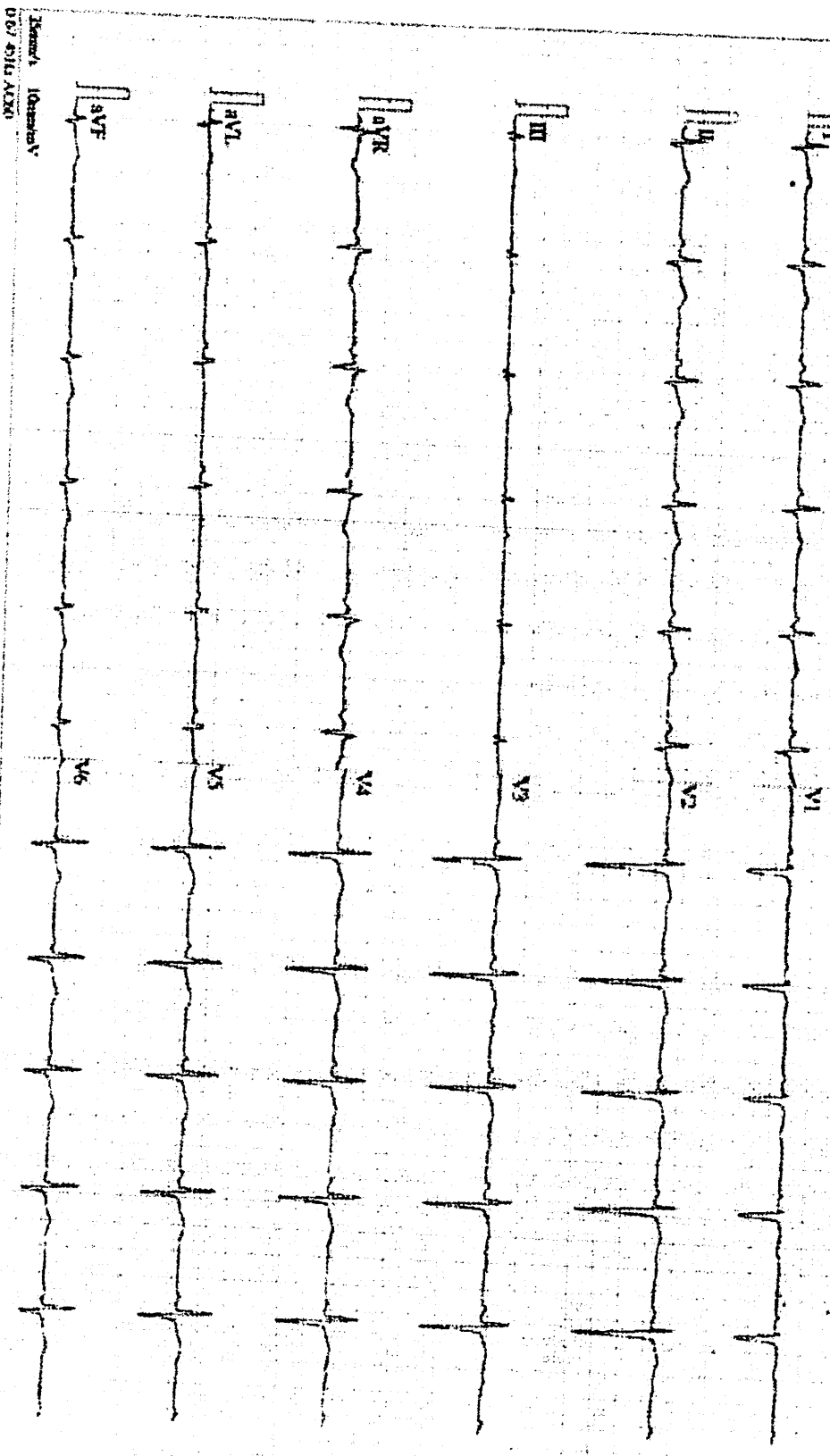
Female 24 Years (ID:1000997207)

Department: Ward No.

Diagnosis Indication:
800: Ritmo del seno
...ECG Normal...

HR	: 66 bpm
P	: 95 ms
PR	: 143 ms
QRS	: 85 ms
QT/QTc	: 397/417 ms
PQRST	: 36/36/46 deg
RV5SV1	: 0.72/0.80/8 mV

Report Confirmed By:



Siemens Idemson V
067 911 1230

Exam: 25 JUL 2019 17:22 Print: 25 JUL 2019 17:22 Sinauer Books, Version V9.4.2

FREDDY BARAJAS

75 26

La presente información tiene carácter confidencial y es importante para su tratamiento

1 IDENTIFICACION

NOMBRE Dayana Patricia FECHA DEL EXAMEN Dia 25 Mes 10 Año 19
 APELLIDOS: Arendez Montañez
 TI CC E No 1004997207 EDAD 24 SEXO F M
 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA Calle Ira muni A 1Apto 2PO CIUDAD Pamplona TEL 317363299
 DIRECCIÓN DE OFICINA — CIUDAD — TEL —
 OCUPACIÓN ACTUAL estudiante REMITIDO POR: — TEL —

2 MOTIVO DE LA CONSULTA

Calibracion

3 HISTORIA MÉDICA

FAMILIAR Ninguna
 PERSONAL Ninguna
 TRATAMIENTO ACTUAL Ninguna OBSERVACIONES Ninguna

4 HISTORIA ODONTOLÓGICA

TRATAMIENTOS RECIBIDOS restauraciones
 SINTOMAS ACTUALES ninguno
 HIGIENE ORAL 3 veces al día cepillado

5 EXAMEN ESTOMATOLÓGICO

Estructuras	Normal	Anormal
Mucosa Oral		
Paladar		
Frenillo		
Encías		
ATM		

Hallazgos Clínicos	Si	No
Fracluras		
Traumas		
Maloclusión		
Hábitos		
Fluorosis		

OBSERVACIONES Ninguna

176 17

AUTOREPORTE.

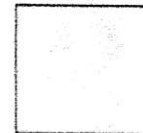
Marque con una X la respuesta a las preguntas planteadas.

1. ¿Ha ingerido licor, sustancias psicoactivas ó ayudas ergo génicas (energizantes) en las últimas 24 horas?
Si _____ No ¿Cual? _____
2. ¿Ha presentado usted alguna lesión muscular y/o esquelética en los últimos 3 meses? Si _____
No ¿Cual? _____
3. ¿Posee usted alguna condición de salud que le impida presentarse el día de hoy a la prueba Valoración Médica de la Convocatoria 800 de 2018 INPEC Dragoneantes y 801 de 2018 INPEC Ascensos?
Si _____ No ¿Cual? _____
4. ¿Posee usted alguna condición congénita que afecte el desarrollo normal de la presentación de la prueba Valoración Médica de la Convocatoria 800 de 2018 INPEC Dragoneantes y 801 Ascensos de 2018, el día de hoy? Si _____ No ¿Cual? _____
5. ¿Presenta usted a la fecha alguna de las siguientes enfermedades?
 - a) Convulsión
 - b) Diabetes
 - c) Cardio vascular
 - d) Tensión arterial
 - e) Tiroides
 - f) Otras _____
6. ¿Presenta usted alguna enfermedad de antecedente familiar Si _____ No
¿Cual? _____
7. ¿se encuentra usted en algún tratamiento Médico? Si _____ No ¿hace cuánto tiempo? _____
8. ¿Le han realizado alguna cirugía en los últimos 2 meses? Si _____ No
¿Cuál? _____
9. ¿Cuál es mi EPS? Mectinos
10. Manifiesto sobre la gravedad de juramento que SI NO _____, me encuentre en condiciones óptimas de salud tanto física como mental para el desarrollo de la prueba de Valoración Médica de la Convocatoria 800 de 2018 INPEC Dragoneantes y 801 de 2018 INPEC Ascensos

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es Verdica. Autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí suministrados y en caso de falsedad se apliquen las sanciones contempladas en la Ley. De igual forma autorizo a la IPS MEDCARE S.A.S para que ante cualquier accidente dentro de la aplicación de las pruebas de Valoración Médica de la Convocatoria 800 de 2018 INPEC Dragoneantes y 801 de 2018 INPEC Ascensos, se dirija trasladarme a mi EPS, liberando de toda responsabilidad a la IPS MEDCARE S.A.S entendiendo que me presento libre y voluntariamente, manifestando en la presente mi óptima condición tanto física como mental para el desarrollo de la prueba Valoración Médica.

En constancia firmo,

Firma del aspirante	<u>Daniela</u>
Nombre del Aspirante	<u>Daniela Patricia Hernandez M.</u>
Documento Identidad	<u>10015097207</u>





18

FECHA: 25/10/2019
NOMBRE: DAYANA PATRICIA HERNANDEZ MONTAÑEZ
IDENTIFICACIÓN: 1004987207
EMPRESA: INPEC

MICROBIOLOGIA

BACILOSCOPIA

MUESTRA: ESPUTO
CALIDAD DE LA MUESTRA: SALVA

BACILOSCOPIA 1: No se observan Bacilos Ácido Alcohol Resistentes en más de 100 campos microscópicos observados ni en 10 minutos de observación.

Técnica: COLORACION DE ZIEHL NEELSEN

JENNY JIMENEZ PINZON
Bacterióloga y Lab. Clínico

48 19

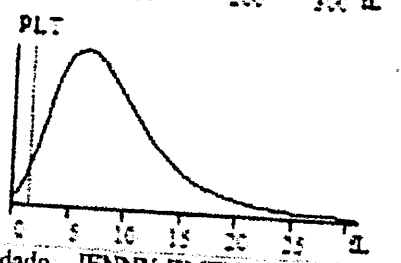
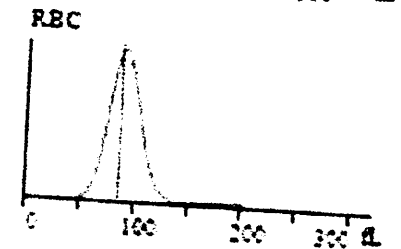
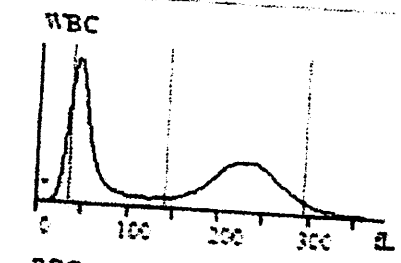
SISOCOL Cabarcas - Carreño S.A.S

Nombre DAYANA PATRICIA HERNANDEZ
 Genero Mujer
 Año 24 Year

Tipo Paciente Ambulatorio
 Identificación 1004997207
 Empresa INPEC

No de Muestra 9
 Fecha 25/10/2019 9:45

Parameter	Result	Unit	Ref range
WBC	6.7	$10^9/L$	4.0-10.0
Lymph#	2.7	$10^9/L$	0.8-4.0
Mid#	0.6	$10^9/L$	0.1-1.5
Gran#	3.4	$10^9/L$	2.0-7.0
Lymph%	40.3	%	20.0-40.0
Mid%	9.0	%	3.0-15.0
Gran%	50.7	%	50.0-70.0
RBC	4.94	$10^{12}/L$	3.50-5.50
HGB	16.0	g/dL	11.0-17.0
HCT	46.5	%	37.0-54.0
MCV	94.1	fL	80.0-100.0
MCH	32.4	pg	27.0-34.0
MCHC	34.4	g/dL	32.0-36.0
RDW-CV	11.1	%	11.0-16.0
RDW-SD	36.3	fL	35.0-56.0
PLT	275	$10^9/L$	150-450
MPV	9.4	fL	6.5-12.0
PDW	16.1	%	15.0-17.0
P	0.258	%	0.108-0.282



Fecha Ing. 25/10/2019 0:00
 Fecha Imp. 30/10/2019 11:50:08

Delivered

Validado: JENNY JIMENE

19 20



LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO KDA

SERVICIO OPORTUNO Y CONFIABLE

Calle 34 N° 28-55/Edificio Kosta Azul Tel. 6322417

NIT: 27988785-1 Celulares: 311-4775123 E-mail: laboratorioskda@hotmail.com

SEDE: Principal

Página: 1

Paciente: DAYANA PATRICIA HERNÁNDEZ
Edad: 24 A Sexo: F Identificación: 1004997207
Teléfonos:
Empresa: SISOCOL

Recepción: 20679 Sala: N/A
Fecha rcp: 25/10/2019 10:17:05 a. m.
Médico: No Asignado

Química

- 1 CREATININA
- 2 GLICEMIA

Resultado	Valores de referencia
0.77 mg/dl	0.6 a 1.1 mg/dl
77 mg/dl	70 a 110 mg/dl

DIANA QUIONES BACAREO

FECHA: 25/10/2019
NOMBRE: DAYANA PATRICIA HERNANDEZ MONTAÑEZ
IDENTIFICACIÓN: 1004997207
EMPRESA: INPEC

PARCIAL DE ORINA

EXAMEN FISICO

Color: Amarillo
Aspecto: Lig. Turbio

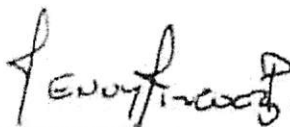
EXAMEN QUIMICO

Ph: 5.0
Densidad: 1025
Sangre: NEGATIVO
Nitritos: NEGATIVO
Proteinas: NEGATIVO
Bilirrubinas: NEGATIVO
Cuerpos Cetónicos: NEGATIVO
Glucosa: NEGATIVO
Urobilinógeno: NORMAL

EXAMEN MICROSCOPICO

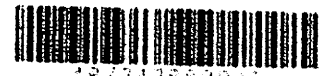
Celulas Epiteliales: 3-5 XC
Leucocitos: 0-2 XC
Bacterias: +++
Hematies
Moco: ++

CRISTALES



JENNY JIMENEZ PINZON
- T.P.

22



Fecha 25/10/2019 10:24 53
 Paciente DAYANA PATRICIA HERNANDEZ MONTAÑEZ
 Examen ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO
 Empresa SISOCOL ELECTROENCEFALOGRAMAS

Sede BUCARAMANGA
 Estudio 62599628 3478899
 Documento 1004997207
 Edad 24 a 5 m 0 d

REPORT DE ELECTROENCEFALOGRAMA

TECNICA

Se practicó estudio de electroencefalografía con equipo marca CADWELL EASY III, completamente digital de 32 canales con registro de la actividad electroencefalográfica, con la aplicación de electrodos de superficie en cuero cabelludo según el sistema 10-20 y el registro simultáneo y sincrónico de la actividad del paciente

ACTIVIDAD BASAL

El ritmo de fondo se caracterizó por una mezcla de ritmos alfa en el rango de los 9-11 cps de amplitud media en algunas ocasiones de predominio posterior

Se observó actividad beta en regiones frontales bilaterales

ACTIVIDAD INTERICTAL:

No se observó actividad interictal durante el trazado

ACTIVIDAD ICTAL:

Durante el estudio no se presentaron eventos clínicos epileptiformes o crisis electrográficas

CONCLUSION:

Registro de electroencefalografía en estado de vigilia NORMAL

Ignacio Salgado C

IGNACIO SALGADO CASTAÑEDA
 M D MEDICO NEUROLOGO
 R M 014557
 C C 19467090

IMPORTANTE: La recomendación de estudios complementarios es de tipo técnico de acuerdo a la modalidad de imagen diagnóstica realizada, por lo que la competencia para definir la necesidad de estudios complementarios es del médico tratante del paciente de acuerdo al contexto clínico y demás condiciones previas

Bogotá (01) 502 1110 Ferreñal (01) 225 0100 Manizales (01) 885 1143 Cúcuta (01) 572 1055 Ibaque (01) 264 1673 Girardot (01) 835 0028
 Bucaramanga (01) 645 9999 Ziadora (01) 851 0492 Chiquiquira (01) 851 0693 Valledupar (01) 589 8330

Impreso: 25/10/2019 09:55:09

www.idime.com.co

6 EXAMEN PERIODONTAL Y ENDODÓNTICO

Bueno

7 ODONTOGRAMA *Diprociliceloz*

VESTIBULAR

8 7 6 5 4 3 2 1 18 17 16 15 14 13 12 11 55 54 53 52 51 DERECHO	1 2 3 4 5 6 7 8 21 22 23 24 25 26 27 28 61 62 63 64 65 IZQUIERDO
LINGUAL	
55 54 53 52 51 18 17 16 15 14 13 12 11 8 7 6 5 4 3 2 1 VESTIBULAR	61 62 63 64 65 21 22 23 24 25 26 27 28 1 2 3 4 5 6 7 8 VESTIBULAR

<input type="checkbox"/> Curvas / tipo, frecuencia	<input type="checkbox"/> Anquilosis	<input type="checkbox"/> Anomalia	<input type="checkbox"/> Lesiones temporales, sépticas
<input type="checkbox"/> Bursitis / absceso / furunculo	<input type="checkbox"/> Sinusitis maxilar	<input type="checkbox"/> Sinusitis maxilar	<input type="checkbox"/> Infección a distancia
<input type="checkbox"/> Infección sistémica	<input type="checkbox"/> Absceso paradidano	<input type="checkbox"/> Sinusitis maxilar	<input type="checkbox"/> Sinusitis maxilar
<input type="checkbox"/> Infección paradidano / absceso	<input type="checkbox"/> Lesiones paradidano	<input type="checkbox"/> Lesiones paradidano	<input type="checkbox"/> Lesiones paradidano
<input type="checkbox"/> Necrosis	<input type="checkbox"/> Necrosis	<input type="checkbox"/> Necrosis	<input type="checkbox"/> Necrosis

<input type="checkbox"/> Lesiones temporales, sépticas	<input type="checkbox"/> Lesiones temporales, sépticas
<input type="checkbox"/> Infección a distancia	<input type="checkbox"/> Infección a distancia
<input type="checkbox"/> Sinusitis maxilar	<input type="checkbox"/> Sinusitis maxilar
<input type="checkbox"/> Sinusitis maxilar	<input type="checkbox"/> Sinusitis maxilar
<input type="checkbox"/> Sinusitis maxilar	<input type="checkbox"/> Sinusitis maxilar

Dr. Freddy Barajas
 Odontólogo Reg. 7133

8 DIAGNÓSTICO PERIODONTAL

Bueno

DIAGNÓSTICO ENDODÓNTICO

Bueno

DIAGNÓSTICO OCLUSAL

Bueno

9 PRONÓSTICO

Bueno

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL

MDL-FO-01
 VERSION 6
 23/11/2017
FECHA DE ELABORACION
 26 11 2019



23
 24

TIPO DE EXAMEN: INGRESO RETIRO PERIODICO OTRO Cual

I. INFORMACION DE LA EMPRESA: INPEC
 Labora: INPEC

II. INFORMACION DEL TRABAJADOR:
 Nombres y Apellidos: DAYANA PATRICIA HERNANDEZ MONTAÑEZ
 Lugar de Nacimiento: Norte de Santander
 Estado Civil: Casado
 Edad: 24 años
 Fecha de Nacimiento: 25/05/1995
 Sexo: M
 Cedula: 1004997207

III. INFORMACION OCUPACIONAL ACTUAL:
 Teléfono: 3173637099
 EPS: MEDIMAS EPS
 ARL: NA

CARGO ACTUAL O A DESEMPEÑAR: DRAGONEANTE
 Turno: Diurno Nocturno
 Elementos de Protección: Rotatorio

IV. ANTECEDENTES OCUPACIONALES:
 Elementos de Protección: Parado
 Estado: Caminando

EMPRESA OCUPACION TIEMPO
 ASISTENE ADMON 6 MESES

ALCALDIA DE MPLONA
 Físicos Químicos Biológicos Mecánicos Psicosociales Ergonómicos

Accidentes de Trabajo: SI No Cual:

FECHA **EMPRESA** **CAUSA** **LESION** **PARTE AFECTADA** **DÍAS INCAP.** **SECUELAS**

V. ENFERMEDADES ACTUALES (Describalas brevemente):

VI. ANTECEDENTES PERSONALES:
 PATOLOGICOS: Niega
 HOSPITALARIOS: EN LA NINEZ X INF URINARIA
 QUIRURGICOS: Niega
 TRAUMATICOS: Niega
 MEDICAMENTOS: Niega
 TOXICOS: Niega
 ALERGICOS: Niega

INMUNIZACION: TIENE FA Y SARAMPION, FALTA HEP A, HEP B, TT

GRUPO SANGUINEO: ARH+

HABITOS: Cigarillo Actualmente? Frec.
 Alcohol Actualmente? Frec.

DEPORTES: Deportes X Cuáles? RUGBY
 Frecuencia: 2/SEMANA

ANTECEDENTES GINECO-OBSTETRICOS:
 Menarquia: 13
 Ciclos: 28
 Grávida: 0
 Partos: 0
 Abortos: 0
 Mortinatos: 0
 Fecha ult. menstruac.: 263-11-19
 Fecha ult. parto: 0

Metodos de Planificación: INYECCION
 Dismenorrea: NO
 Metorragias: NO
 Trastornos del ciclo: NO
 Citologías: 2018
 Otros: 0

24 25

Fecha: 26/11/2019	Tipo de examen: I X P E	Otro: Cual:	
Nombres y Apellidos: DAYANA PATRICIA HERNANDEZ MONTAÑEZ			
Ciudad: Bucaramanga	Departamento: Santander		
Doc. Identidad No: 1004997207	Lugar de expedición: Pamplona		
Edad: 24 años	Sexo: F X M	Cargo: DRAGONEANTE	
Empresa contratante: INPEC			
Empresa usuaria: INPEC			

Realizado el Examen Médico Ocupacional correspondiente, el(la) suscrito(a) médico(a) certifica que el(la) aspirante al cargo de: DRAGONEANTE Empresa: INPEC

No presenta Restricciones para el desempeño del cargo	<input type="checkbox"/>	Presenta Restricción que no limita su labor	<input type="checkbox"/>
Presenta Restricciones para el desempeño del cargo	<input checked="" type="checkbox"/>	Examen Periódico Satisfactorio	<input type="checkbox"/>
No presenta Restricciones para trabajo en alturas	<input type="checkbox"/>	Examen Periódico con Recomendación	<input type="checkbox"/>
Presenta Restricciones para trabajo en alturas	<input type="checkbox"/>	Examen de Egreso Normal Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Aplazado	<input type="checkbox"/>

Recomendaciones: SI NO

Observaciones: NO APTA SEGUN PROFESIOGRAMA DEL INPEC

EXÁMENES REALIZADOS

1. Examen Médico Ocupacional con énfasis Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/>	9. Cuadro Hemático	<input type="checkbox"/>	18. Parcial de Orina	<input type="checkbox"/>
2. Pruebas de vértigo	<input type="checkbox"/>	10. Glicemia	<input type="checkbox"/>	19. Rx Tórax	<input type="checkbox"/>
3. Audiometría Tamíz	<input type="checkbox"/>	11. Perfil Lipídico	<input type="checkbox"/>	20. Rx Lumbosacra	<input type="checkbox"/>
4. Foniatría	<input type="checkbox"/>	12. Colesterol	<input type="checkbox"/>	21. EKG	<input type="checkbox"/>
5. Visiometría	<input type="checkbox"/>	13. Triglicéridos	<input type="checkbox"/>	22. Vac. Antitetánica	<input type="checkbox"/>
6. Optometría	<input type="checkbox"/>	14. Transaminasas	<input type="checkbox"/>	23. Vac. Fiebre Amarilla	<input type="checkbox"/>
7. Espirometría	<input type="checkbox"/>	15. VDRL	<input type="checkbox"/>	24. Alcohol en aliento	<input type="checkbox"/>
8. Evaluación osteomuscular	<input type="checkbox"/>	16. Psicomotriz	<input type="checkbox"/>	25. Drogas (Cocaína - Marihuana)	<input type="checkbox"/>
		17. Cert. Manipulador Alimentos	<input type="checkbox"/>	26. Psicosenométrico	<input type="checkbox"/>

otros Exámenes:

El trabajador certifica que la información suministrada para efecto de la presente evaluación médica ocupacional es verídica y completa y que asiste de forma voluntaria; y manifiesta su consentimiento para la realización de las pruebas complementarias.

Dra. Liliana María Cabarcas Urueta
 MÉDICA ESPECIALISTA
 EN SALUD OCUPACIONAL

Liliana Cabarcas Urueta

LILIANA MARIA CABARCAS URUETA
 MÉDICA CIRUJANA, ESP. S.O R.M. 10885/ 1995
 Lic. S.O N° 012613/2015

Dayana Hernandez

FIRMA DEL PACIENTE

VII. ANTECEDENTES FAMILIARES: NIEGA

VIII. REVISIÓN POR SISTEMAS: BIEN

IX. EXAMEN FÍSICO:

TALLA(m)	1,52	PESO(kg)	62,00	IMC	26,84	PRESION ARTERIAL	N	A
ORGANO O SISTEMA		ACOSTADO:		SENTADO: 100/80		OBSERVACIONES		
CABEZA		CICATRICES Y TATUAJES		PIEL Y FANERAS		NARIZ		
OJOS		PÁRPADOS		AGUDEZA VISUAL		CONJUNTIVAS		
		PUPILAS		CÓRNEA		FONDO DE OJO		
OIDOS		PABELLÓN		LABIOS		LENGUA		
		FARINGE		AMIGDALAS		LTO-TIROIDES		
TORAX		EXAMEN DE MAMAS		PULMONES		CORAZÓN		
ABDOMEN		HÉRNIAS		GENITALES		M. SUPERIORES		
		M. INFERIORES		VÁRICES		MARCHA		
SISTEMA NERVIOSO		SENSIBILIDAD		REFLEJOS		COLUMNA VERTEBRAL: BIEN		

PSICOLOGIA: BIEN

OBSERVACIONES:

X RESULTADOS DE EXÁMENES:

SE VALIDAD PARACLINICOS REALIZADOS EL 25-10-19

XI. DIAGNÓSTICO:

NO CUMPLE REQUISITO POR ESTATURA

28 26

XII. CONCEPTO DE APTITUD: EXAMEN DE EGRESO: NORMAL SI NO 26.0x

No presenta Restricciones para el desempeño del cargo
No presenta Restricciones para trabajo en alturas
Presenta Restricciones para el desempeño del cargo X
Examen Periódico Satisfactorio

Presenta Restricción que no limita su labor
Presenta Restricciones para trabajo en alturas
Aplazado
Requiere nueva valoración

RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES: NO APTA SEGUN PROFESIOGRAMA DEL INPEC

El(la) examinado(a) certifica que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta.

NOMBRE Y FIRMA DEL **LILIANA MARIA CABARCAS URUETA**


Dra. Liliana Maria Cabarcas Urueta
MÉDICA ESPECIALISTA
EN SALUD OCUPACIONAL

NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR

Dayanallidez



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



INPEC

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

21 88

Bogotá, 10 de Diciembre de 2019

Señora:

DAYANA PATRICIA HERNANDEZ MONTAÑEZ

Aspirante Concurso Abierto de Méritos

Convocatoria N° 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

Asunto: Respuesta Reclamación resultados de la Valoración Medica

Respetada aspirante:

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2019 suscrito entre la Universidad de Pamplona y la Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 20181000006196 de 12-10-2018, la Universidad de Pamplona en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en especial, la de dar respuesta a este tipo de reclamaciones.

La aspirante interpuso la reclamación contra los resultados de la Valoración Médica. Mediante N° de reclamación **262381013** conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 20181000006196 del 2018, Convocatoria No. 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

El día 18 de Noviembre de 2019, se publicó el resultado de la Valoración Médica, a través de la página web de la Comisión Nacional de Servicio Civil, para lo cual, **los aspirantes tenían derecho a reclamar del 19 al 20 de Noviembre de 2019**, al tenor de lo preceptuado en el Artículo 38 del Acuerdo 20181000006196 del 2018.

En aras de salvaguardar los principios de la Función Pública consagrados en el Artículo 2° de la Ley 909 de 2004 entre ellos; la igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, en virtud de la reclamación interpuesta por la aspirante, la Universidad de Pamplona como ente Operador Logístico del Concurso abierto de méritos, correspondiente de la Convocatoria 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes, y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, procedió a dar respuesta a la aspirante en los siguientes términos:



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

28 29

La presentación de la Valoración Médica no constituye una prueba dentro de la convocatoria, sino que constituye un requisito previo y obligatorio para ingresar al concurso de Capacitación u Orientación en la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, esta valoración analiza la aptitud médica y psicofísica, entendida esta de manera general como la capacidad mental y física que posee un ser humano para desempeñar una actividad u oficio.

Con ocasión a la valoración médica, las inhabilidades de este tipo se encuentran reguladas en la Resolución No. 002141 del 09 de julio 2018 *"Por medio del cual se actualiza el Profesiograma, Perfil Profesiograficos y Documento de Inhabilidades Medicas Versión 4 para el empleo de Dragoneantes, Versión 3 para los empleos de Inspector Jefe"*

La capacidad médica y psicofísica de los aspirantes a ingresar como alumnos de la Escuela Penitenciaria Nacional, se califica bajo los conceptos de **APTO** y **NO APTO**.

El aspirante que cumpla con todas las condiciones médicas, físicas, psicológicas y demás que le permitan desarrollar normal y eficientemente la actividad correspondiente, según el Profesiograma del Empleo de Dragoneante establecido por el INPEC, será considerado **APTO**.

Será calificado **NO APTO** el aspirante que presente alguna alteración médica, según el Profesiograma del Empleo de Dragoneante establecido por el INPEC, razón por la cual será excluido del proceso de selección

El aspirante que obtenga calificación definitiva de **NO APTO** en la Valoración Médica, será excluido del proceso de selección en esa instancia.

Respecto a su solicitud donde manifiesta que: *"...En ejercicio de mis derechos fundamentales ampliamente amparados por la Corte Constitucional de manera específica para concursos de esta naturaleza (Sentencia T551/17), solicito realizarme una segunda valoración médica, cuyos costos asumo: SOBREPESO Y TALLA ."* es preciso informar que, la Universidad de Pamplona como operador logístico del proceso concursal, citó a todos los aspirantes que manifestaron en su reclamación de forma expresa y clara la intención de realizar una segunda valoración médica.

Una vez realizada la nueva valoración por medio de la IPS correspondiente, el dictamen médico determinó que el aspirante presenta una (s) restricción o inhabilidad para ejercer el cargo al cual aspira.



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

2930

Revisada nuevamente la historia clínica del aspirante se pudo corroborar que presenta restricción en su estatura, para ejercer el cargo de Dragoneante, toda vez que el rango de la misma se encuentra por debajo del límite de talla exigida por empleo a proveer. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 47 del Acuerdo 20181000006196 de 2018:

(...)ARTÍCULO 47°.- ESTATURA MÍNIMA Y MÁXIMA DE LOS ASPIRANTES.

De conformidad con la Resolución No. 002141 del 09 de julio de 2018 del INPEC, uno de los requisitos de Aptitud Física del aspirante es la estatura, la cual debe encontrarse dentro de los siguientes rangos:

- .- Hombres Mínima: 1.66m y Máxima: 1.98m
- > Mujeres Mínima: 1.58m y Máxima: 1.98m

La estatura de los aspirantes será evaluada al momento de la presentación de la valoración médica, dicha medición será realizada por el Médico Especialista en Salud Ocupacional, siendo ésta la única valoración válida para el proceso de selección.

La Comisión Nacional del Servicio Civil recomienda que el interesado que no cumpla con los estándares de estatura mínima y máxima aquí precisados, no se inscriba en el proceso, so pena de ser excluido. (...)

Asimismo, es importante reiterar al aspirante que al momento de realizar la inscripción el mismo acepto la totalidad de las reglas de la convocatoria tal y como lo establece el numeral 7 del Artículo 9 del acuerdo 20181000006196 de 2018:

ARTÍCULO 9°.- REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en el proceso de selección se requiere:

(...)

7. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en el Proceso de Selección.

(...)



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

30
31

En este entendido se evidencia que, el aspirante presenta una inhabilidad para prestar el servicio en la INPEC, toda vez que, Dentro del proceso de selección y en la búsqueda del personal idóneo se debe observar el marco normativo y jurisprudencial que ha venido descartándose en los pronunciamientos de las Altas Cortes, dándose las modificaciones realizadas por la rama legislativa que se observarán en el profesiograma, siendo un factor influyente en el reclutamiento de aspirantes a formar parte de la guardia penitenciaria, creándose perfiles acordes a las necesidades y funciones a realizar en la institución, respetándose los derechos fundamentales como seres humanos ajustados a la Constitución política y el bloque de constitucionalidad.

Por otra parte, se le informa al aspirante que el día 10 de Diciembre de 2019 se publicaran resultados definitivos de la Valoración Médica, los cuales puede consultar a través de la página web de la CNSC, con su usuario y contraseña.

En consecuencia, **SE RATIFICA** el estado de **NO APTO** de la aspirante **DAYANA PATRICIA HERNANDEZ MONTAÑEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1004997207**, dentro de los resultados de la Valoración Médica de la Convocatoria 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

Frente a esta decisión que resuelve la reclamación contra los resultados de la Valoración Médica de la Convocatoria 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes, no procede ningún recurso quedando en firme la misma.

Cordialmente,

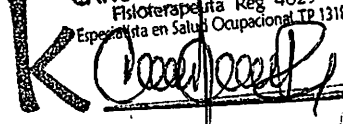
ARMANDO QUINTERO GUEVARA
Líder del proceso de reclamaciones
C.C. 13487199 de Cúcuta
T.P No. 93352 del C. S. de la J.

Proyectó: J. Alvarez

EXAMEN FÍSICO OCUPACIONAL

Se realiza proceso de examen físico para los componentes: óseos, musculares, articulares, pruebas semiologías en donde no se evidencia predisposición o riesgos para tener enfermedades asociadas al enanismo o antecedentes de crecimiento deficiente, de igual manera en el análisis de perfil ocupacional a: **DAYANA PATRICIA HERNANDEZ MONTAÑEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1004997207 de Pamplona, en donde certifico: **Que es una persona apta** para desempeñar cualquier trabajo con aptitudes claras para el perfil profesional de dragoneante pues no presento durante el examen ni en sus antecedentes personales, alteración postural, enfermedad osteomuscular, disturbo psico-ocupacional.

CAROLINA CACUA RIVERA
Fisioterapeuta Reg. 4029
Especialista en Salud Ocupacional TP. 13187



Doris Carolina Cacua Rivera

Fisioterapeuta Reg.4029

Especialista en Salud Ocupacional TP. 13187



CERTIFICADO MEDICO

Se certifica que el usuario Diana Patricia Hernandez Montez identificado con cc número 1004997207, se encuentra en buenas condiciones médicas, no posee ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad. Hallazgos Peso 58 Talla 1.55 IMC 24 Estado nutricional X, se administra suplemento vitamínico SI X NO , Desparasitación SI X No .

- Tamizaje visual 20/20
- Tamizaje auditivo 20/20

Dado en Pamplona a los 16 del mes de diciembre del año 2019

Jenny Pedraza Rivera

MEDICO - U. R.
R. M. 54-976

CORPORACIÓN IPS
NORTE DE SANTANDER
NIT 807 008 301-6

Medico
CORPORACION MI IPS NORTE
IPS LOS ALPES

33
34

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.004.997.207**
HERNANDEZ MONTANEZ

APELLIDOS
DAYANA PATRICIA

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-MAY-1995**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-MAY-2013 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL GARCIA TORRES



P-2506400-00454588-F-1004997207-20130810 0034318816A 1 40010232